REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 14 MAYO 2025

DECRETO REGISTRADO Nº 1550 /

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- **4.** Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
- 8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- 9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- 10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol Nº 280-2024.
- **11.**Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- **12.** Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- **13** Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- **14.** Documentos: Curriculum vitae, carnet de identidad, licencia de educación media, certificado medico, certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes
- **15.**Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo N°83/2025, dotación salud 2025.
- **16.**Certificado disponibilidad presupuestaria N°575 de fecha 09 de mayo del año 2025.
- 17. Ord. N°209/2025 de fecha 22 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
- 18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- **1.** El Articulo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
- 2. Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario.
- 3. El Articulo Nº 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

DECRETO

- 1. NOMBRESE en calidad de PLAZO FIJO, como ADMINISTRATIVO desde el 14 de mayo al 31 de julio del año 2025, a doña JAVIERA PAZ OYARZUN BARRETO, C.I. N.º Compliendo labores de administrativo en el SAR del CESFAM de Concón.
- 2. RATIFIQUESE el nombramiento en calidad de PLAZO FIJO, como TENS desde el 12 al 13 de mayo del año 2025, a doña JAVIERA PAZ OYARZUN BARRETO, C.I. N.º cumpliendo labores de administrativo en el SAR del CESFAM de Concón.

- 3. El NOMBRAMIENTO, es por 44 Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría E, Nivel 15.
- **4.** La jornada laboral establecida será de lunes a jueves entre las 09:00 y las 18:00 horas y de 09:00 a 17:00 horas los días viernes.
- 5. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
- 6. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA SILIANA ESPINOZA GODOY

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/avr.

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE (**)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control (5)

Objetado Observado Revisado

2 MAY 2021

